

CLASIFICADOS

RIOBAMBA

SE NECESITA
CONTRATAR
MAESTROS
PINTORES
0983322098

SEÑORITA
BUSCA TRABAJO
TIENE EXPERIENCIA
EN PANADERÍA
0994123996

SE REALIZA
CONTRATAR UNA
IMPULSADORA
0939318234

JOVEN
BUSCA TRABAJO
TIENE LICENCIA
TIPO C
0958817715

SE REQUIERE
CONTRATAR
UN MAESTRO
PANADERO
0967407210

BUSCO TRABAJO
MEDIO TIEMPO EN LAS
MAÑANAS
ATENCIÓN EN LOCAL
COMERCIAL DE CUALQUIER
TIPO, MUY EFICIENTE
0998488258

AMBATO

SE REALIZA
MAQUILLAJE Y
PEINADO
PROFESIONAL
0988279629

SE REQUIERE
CONTRATAR UN
AYUDANTE DE OFICINA
POLIFUNCIONAL
0978872557

SE NECESITA
CONTRATAR
SEÑORITA
PARA UN LOCAL DE COMIDA
RÁPIDA
0987318550

SE BUSCA
SEÑORITAS
A MEDIO TIEMPO
LOS FINES DE SEMANA
0983329182

SE BUSCA
SEÑORITA
COSTURERA CON
EXPERIENCIA
0999734320

BUSCO
EMPLEO EN
ATENCIÓN AL
CLIENTE
0960248521

(P)

LA PRENSA

hablemos

Circula todos los domingos

GUARANDA

SE REPARA
TUBERÍAS
DETERIORADAS
096 701 1317

SE NECESITA
NECESITA MAESTRO
DE ENDEREZADA Y
PINTURA AUTOMOTRIZ
0994480401

SE BUSCA
PERSONAL PARA
TRABAJAR EN UNA
TIENDA DE ABASTOS
0998755579

SE NECESITA
NECESITA MAESTRO
DE ENDEREZADA Y
PINTURA AUTOMOTRIZ
0994480401

SE BUSCA
SEÑORITA PARA
TRABAJAR EN EL AREA
DE LA COCINA
0989228955

SE ARRIENDA
MINI
DEPARTAMENTO
0990283837

OFERTA COMERCIAL
SE REQUIERE CONTRATAR
LIDER DE EQUIPO DE VENTAS
EN SECTOR TELECOMUNICACIONES

SE OFRECE:

- Sueldo Base + beneficios de Ley
- Incentivos por cumplimiento de metas
- Capacitación continua
- Movilización - Viáticos
- Desarrollo profesional

TE OFRECEMOS:

- Horario de Lunes a viernes
- Ubicación presencial en Riobamba
- Viajes ocasionales según requerimientos de la empresa

INTERESADOS
ENVIAR HOJA DE VIDA A: 098 492 0444

OFERTA LABORAL EXCLUSIVA
PARA AMBATO / RIOBAMBA

Claro

ACABADOS DE PINTURA

- Impermeabilización de lozas
- Curamos humedades de paredes
- Pintamos departamentos y fachadas
- Grafiamos, empastamos todo en acabados de pintura
- Cotiza ya nuestros trabajos nos acomodamos a tu presupuesto.

0992719112
Dentro y fuera de la ciudad

ROUSAILY
detallitos

Para alegrar tu Alma te ofrece deliciosos y tiernos desayunos sorpresa.. y gran variedad de detalles para toda ocasión .. llámanos

0987785283

DESTAPAMOS
todo tipo de tuberías
SIN ROMPER

NO PIERDA TIEMPO NI DINERO
DESTAPAMOS todo tipo de tuberías SIN ROMPER

0962699633
garantizado

(P)

hablemos

Circula todos los domingos

LOTERÍA NACIONAL

Sorteo No. 7249 25 JUNIO 2025

Lotería MIÉRCOLES

\$500,000
UN DÓLAR EL GUECITO AL ENTERO

1RA SUERTE **Nº 86641**

2DA SUERTE **\$20,000**
Nº 24896

3RA SUERTE **\$10,000**
Nº 51608

SUPER TOMBOLA

EL PREMIO SIEMPRE CRECE

NÚMERO GANADOR **05778** **FRACCIÓN** **14**

PREMIO:
EFFECTIVO
\$500

CIUDAD: **GUAYAQUIL**

ACUMULADO
\$150,000
PRÓXIMO SORTEO 26/06/2025

TERMINALES DE LA PRIMERA SUERTE SE PAGAN UN 14% DE DESCUENTO

ENTEROS TERMINADOS EN: 641 GANAN \$ 200.00 **ENTEROS TERMINADOS EN: 01 GANAN \$ 40.00**
ENTEROS TERMINADOS EN: 641 GANAN \$ 80.00 **ENTEROS TERMINADOS EN: 1 GANAN \$ 20.00**

PRÓXIMOS SORTEOS

SORTEO 7250 JUN 27/2025 **SORTEO 7251** JUL 02/2025 **SORTEO 7252** JUN 28/2025

COMISIÓN DE SORTEO:
PRESIDENTE: SRAL. RAMO PRESIDENTE: COMISIONES
SR. LUIS ACUÑA SR. JUANES PINOJA
SECRETARIO: SR. OSWALDO MORENO

Gracias por comprar y apoyar la gran labor social de la Junta de Beneficencia de Guayaquil

CONSULTA LOS RESULTADOS EN
www.loteria.com.ec

GUÍA LEGAL

EL SAGRARIO
Mucho más... de lo que imaginas!

COOPERATIVA EL SAGRARIO
Comunica al público que por haberse extraviado el certificado a Plazo fijo No.216286. Perteneciente a: OÑA MENDOZA ANA BEATRIZ, emitida por la cooperativa de Ahorro y Crédito, "El Sagrario" Ltda. Quien considere tener derecho sobre ella, deberá presentarse en la cooperativa en un lapso no mayor a ocho días después de la última publicación, caso contrario se declarará definitivamente extraviada.

COMUNICADO
Se comunica al público la pérdida de la PLACA No. GQI0870 de un camión marca Mitsubishi, perteneciente a DE LA CRUZ CHANGO JEFFERSON ALEX.

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
OFICINA TÉCNICA ALAUSÍ

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS VERTIENTE DENOMINADA "SIN NOMBRE O CHALLIHUA", UBICADA EN LA PARROQUIA PUMALLACTA, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

EXTRACTO
ACTOR: ROQUE TAPAY MENDOZA.
OBJETO DE LA DEMANDA: Autorización de uso presentada por ROQUE TAPAY MENDOZA, mediante el cual solicita la autorización de uso del agua, proveniente de la vertiente denominada "SIN NOMBRE O CHALLIHUA" el caudal de 0,5 l/s, que se encuentra ubicada en la parroquia Pumallacta, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, agua que será utilizada para abrevadero de animales y riego PROCESO N. 688-2013-C SECRETARÍA DEL AGUA, SUBSECRETARÍA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE PASTAZA. CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ALAUSÍ.- Alausí, 19 de noviembre del 2021, a las 12h30.- VISTOS.- Atento al Memorando Nro. MAAE-DZ3-2021-4787-M, y mediante Acción de Personal N° 238 de fecha 27 de octubre del 2021, suscrito por la Ing. María José Toapanta del Valle, Directora Zonal 3 del Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica, y por las facultades conferidas mediante lo determinado en el Acuerdo Ministerial No. MAAE- 2020-023 del 28 de agosto de 2020, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente y Agua, suscrito por el Ministro del Ambiente y Agua; y mediante Acuerdo Ministerial No. 59 de fecha 5 de junio del 2021; se decreta: Art. 1 Cambiase la denominación del "Ministerio del Ambiente y Agua" por el de "Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica".- AVOCO conocimiento de la presente causa en mi calidad de Responsable de la Oficina Técnica de Alausí Encargado.- La solicitud de autorización de uso presentada por ROQUE TAPAY MENDOZA, mediante el cual solicita la autorización de uso del agua, proveniente de la vertiente denominada "SIN NOMBRE O CHALLIHUA" el caudal de 0,5 l/s, que se encuentra ubicada en la parroquia Pumallacta, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, agua que será utilizada para abrevadero de animales y riego.- En lo principal.- 1) Agréguese a la solicitud los documentos y escrito presentado por ROQUE TAPAY MENDOZA, proveyendo el mismo incorpórese la documentación y téngase en cuenta lo manifestado en consecuencia citese por la prensa a los usuarios conocidos; presuntos y desconocidos, de las aguas cuya concesión se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Riobamba, por tres veces mediando una a otra el plazo de ocho días; fíjese cartel durante treinta días consecutivos en tres de los lugares más públicos y frecuentados de la parroquia Pumallacta, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, debiendo remitirse atenta comisión librada al/la señor/a Teniente Político/ de dicha parroquia.2) Téngase en cuenta el correo que señala para notificaciones ; así como también la autorización conferida a su nuevo abogado patrocinador; notifíquese por última vez, al abogado anterior haciéndole conocer que ha sido sustituido dentro de la presente causa.3) El abogado patrocinador declara no hallarse bajo las prohibiciones del Art.230 de la Constitución de la Republica, Art. 328 y 329 del Código Orgánico de la Función Judicial .- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

Dr. Viricio Jara Vaca SECRETARIO

JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA
CITACIÓN JUDICIAL

A: Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue MARIANO ALLAUCA SINALUISA, se les hace conocer que en su contra se sigue el proceso ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 0635-2024-03824, que sigue LORENZA YUQUILEMA YAMBAY.

EXTRACTO
ACTOR: LORENZA YUQUILEMA YAMBAY
DEMANDADOS: ZOILA QUESNA VILEMA, CARLOTA CECILIA HUMBERTO, NELSON MARIANO, SILVIA, MARIO Y MARÍA CARMITA ALLAUCA QUESNA, así como a Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue MARIANO ALLAUCA SINALUISA.
CLASE DE JUICIO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
TRÁMITE: ORDINARIO
CUANTÍA: VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. CON 00/100
JUEZ: Dr. Oswaldo Moreno Ortiz
CASILLERO ACTOR: 0603782905, Abg. Paul Aulla.
PRETENSION: "... que soy poseedor pacífico e ininterrumpido, con ánimo de señor y dueño desde el mes de marzo de 2002, hasta la presente fecha de un lote de terreno denominado PANANASE, situado en la calle Rivera, intersección calle Trujillo, parroquia Maldonado, cantón Riobamba..."
AUTO INICIAL:
"UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA. Riobamba, viernes 13 de septiembre del 2024, a las 12h39.

VISTOS: Cumplido lo dispuesto en auto que antecede.- En lo principal se dispone: 1) La demanda presentada por LORENZA YUQUILEMA YAMBAY, es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO ORDINARIO.- 2) Por consiguiente, se ordena la CITACIÓN de los señores ZOILA QUESNA VILEMA, CARLOTA CECILIA, HUMBERTO, NELSON MARIANO, SILVIA, MARIO Y MARÍA CARMITA ALLAUCA QUESNA, en los domicilios descritos en la demanda.- Cítese a los señores Alcalde y Procurador Síndico del GADM del cantón Riobamba, en sus despachos; la parte accionante, respectivamente, conforme lo estipulado por el Art. 4 de la Resolución N° 061-2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en el término de tres días, adjunte tres ejemplares por cada demandado de la demanda para la elaboración de las boletas de citación, mismas que deberán ser presentadas en archivo de esta dependencia judicial adjunto con el formulario expedido para el efecto; cumplido que sea, remítase las boletas pertinentes a la Oficina de Citaciones de esta jurisdicción.- En virtud del juramento rendido por la parte accionante, conforme obra a fs. 26 Vta. Cítese además a herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue el señor MARIANO ALLAUCA SINALUISA, a través de publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas en un período de amplia circulación de esta localidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 59 numeral 1 del COGEP, a fin de que, de ser el caso, de conformidad como lo dispone el inciso cuarto del numeral segundo del artículo 56 del cuerpo de ley citado, a fin de que comparezcan a proponer las excepciones de las que se creyeren asistidos, anunciando la prueba respectiva, bajo prevenciones de ley.- 3) Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a la parte demandada el TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo y anuncie su prueba conforme lo previsto en el Art. 152 ibidem; debiendo plantear, de ser el caso, las excepciones del Art. 153 del Código Orgánico General de Procesos.- 4) La prueba solicitada por la parte actora, se proveerá en el momento procesal oportuno y en lo que fuere admisible y procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 294 numeral 7 del COGEP.- 5) Previamente, conforme lo prescrito en el artículo 146 inciso quinto del COGEP, inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Riobamba.- 6) Agréguese la documentación aparejada a la demanda.- 7) Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado para recibir notificaciones, la autorización conferida, al abogado patrocinador dentro del término de tres días, declare bajo juramento el hecho de hallarse o no inmerso en las prohibiciones legales para el libre ejercicio profesional.- Actúe el Dr. Viricio Jara Vaca, en calidad de Secretario Titular del despacho.- "... F) Dr. Nelson Oswaldo Moreno Ortiz, JUEZ.

"UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA. Riobamba, martes 26 de noviembre del 2024, a las 10h39.

Conozco de la presente causa en virtud del sorteo que antecede en mi calidad de Juez Encargado de este despacho, por licencia médica por enfermedad concedida al Juez Titular, mediante acción de reemplazo N° 2436-DP06-2024-IV.- Súmese al proceso el escrito presentado por la parte actora, con comprensión de parte, por cuanto en auto de calificación de la demanda que antecede se ha deslizado un lapsus calami al hacer constar a una de las demandadas como CELILIA, cuando lo correcto es CECILIA; lo que se convalida para los fines pertinentes.- "... F) Dr. Nelson Oswaldo Moreno Ortiz, JUEZ.

"UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA. Riobamba, martes 26 de noviembre del 2024, a las 10h39.

Conozco de la presente causa en virtud del sorteo que antecede en mi calidad de Juez Encargado de este despacho, por licencia médica por enfermedad concedida al Juez Titular, mediante acción de reemplazo N° 2436-DP06-2024-IV.- Súmese al proceso el escrito presentado por la parte actora, con comprensión de parte, por cuanto en auto de calificación de la demanda que antecede se ha deslizado un lapsus calami al hacer constar a una de las demandadas como CELILIA, cuando lo correcto es CECILIA; lo que se convalida para los fines pertinentes.- "... F) Dr. Nelson Oswaldo Moreno Ortiz, JUEZ.

Lo que se les hace saber a fin de que de conformidad con la ley comparezcan al proceso dentro de los términos que la ley les confiere a fin de hacer valer sus derechos.

Riobamba, 24 de junio del 2025.

Dr. Viricio Jara Vaca
SECRETARIO

LA PRENSA

PUBLICA
TU EXTRACTO
JUDICIAL
CON NOSOTROS

099 711 3465
098 077 4175

(P)

GUÍA LEGAL

De ley la mejor información